

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.354 · 1935

LEY 4354

Boletín Oficial, 26 de octubre de 1935 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4354

LEY 4354

Construcción del pedestal de la estatua del General José de San Martín, en Bolívar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a en tregar a la Municipalidad de Bolívar, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) con destino a la construcción del pedestal de la estatua del General José de San Martín, que se erigirá en esa localidad.

ARTÍCULO 2°. Los fondos que demande el cumpli miento de esta Ley, se tomarán de Rentas Ge nerales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4354. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).